



Derechos y Responsabilidades

Un Guía para Padres Involucrados en Procedimientos de Protección de Menores

Línea de Información Legal: (212) 343-1122

www.LIFTonline.org

En la ciudad de New York la agencia que trae cargos de abuso o negligencia de menores contra usted se llama **Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York** (“New York City Children’s Services,” en inglés). Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York antes se llamaba la Administración de Servicios para los Niños, o ACS. Cuando el caso se lleva a la Corte de Familia, se llama un **procedimiento de protección de menores** (“child protective proceeding,” en inglés). Durante un procedimiento de protección de menores, la Corte de Familia puede decidir:

- Si usted abusó a sus hijos o fue negligente con sus hijos.
- Si sus hijos van a vivir con usted.
- Donde van a vivir sus hijos si no se pueden quedar con usted.



Cuando ACS solicita un procedimiento de protección de menores contra usted, usted tiene **derechos y responsabilidades**. Un derecho es algo que usted puede exigir. Una responsabilidad es algo que usted necesita hacer. Algunas veces derechos también son responsabilidades. Su abogado, ACS, y la Corte de Familia también tienen responsabilidades. Estos derechos y responsabilidades son los siguientes.

Sus derechos y responsabilidades

1. Usted tiene el derecho y la responsabilidad de saber exactamente lo que necesita hacer para que le devuelvan sus hijos. En particular, usted debe saber:

- Lo que le han ordenado hacer
- Cuanto tiempo tiene usted para hacerlo
- Lo que va a pasar si usted no **cumple** con la orden. Cumplir significa hacer lo que dice la orden.
- Quien le puede ayudar.

La manera más rápida de conseguir a sus hijos si están en cuidado de crianza es hacer todo lo que ACS y la Corte le exijan.

2. Usted tiene el derecho y la responsabilidad de entender los pasos en un procedimiento de protección de menores. Hay muchas etapas y pasos en el procedimiento. Usted probablemente tendrá que ir a la corte varias veces. Pídale a su abogado que le explique cada paso. Lea los materiales de **LIFT** u otra agencia.

Más sobre sus derechos y responsabilidades

3. Usted tiene la responsabilidad de mantenerse en **contacto** con sus hijos si están en cuidado de crianza. Mantenerse en contacto significa hablar con o visitar. Si usted no mantiene contacto con sus hijos por muchos meses, ACS puede pedir que le **terminen** sus derechos de padre. Esto significa que usted ya no tendrá el derecho de hablar con o visitar a sus hijos. Usted tiene que avisarle a ACS donde está en cada momento.
4. Usted tiene la responsabilidad de hacer planes para que sus hijos regresen a su hogar. Esto significa que su hogar necesita ser seguro para ellos, y usted tiene que satisfacer las necesidades emocionales, físicas, educativas, médicas, y financieras de sus hijos.
5. Usted tiene el derecho de conocer a los profesores y proveedores de salud física y mental de sus hijos mientras estén en cuidado de crianza.
6. Usted tiene el derecho de reportar **quejas** sobre ACS, las agencias de cuidado de crianza o su abogado.



- Para reportar quejas de ACS o de la agencia de cuidado de crianza, llame (212) 676- 9421.
- Para reportar quejas sobre su abogado si su oficina está en Manhattan o el Bronx, llame (212) 401-0800.
- Para reportar quejas sobre su abogado si su oficina está en Queens, Staten Island o Brooklyn, llame (718) 923-6300.

Para más información o asistencia, llame al Child Welfare Organizing Project (CWOP) a (212) 348- 3000.

Sus derechos y las responsabilidades de ACS

1. Usted tiene el derecho a servicios de asistencia, como programas de tratamiento de drogas o programas de vivienda. ACS tiene la responsabilidad de ayudarle a conseguir estos servicios.



Por favor note: Es posible que su abogado pueda ayudarle a conseguir estos servicios si usted no los puede conseguir. Pregúntele a su abogado si él/ella tiene un trabajador social.

2. Cuando ACS retira sus hijos de su hogar, la agencia tiene la responsabilidad de buscar parientes que los puedan cuidar antes de ponerlos en cuidado de crianza ajeno. Usted tiene el derecho de avisarle a ACS de parientes que ACS puede contactar para cuidar a sus hijos.
3. Usted tiene el derecho de visitar a sus hijos mientras estén en cuidado de crianza. ACS tiene la responsabilidad de organizar estas visitas. Usted tiene el derecho de saber cuando y donde van a ser sus visitas. Usted tiene el derecho de pedir que las visitas ocurran a una hora conveniente para usted. Usted tiene el derecho de pedir más visitas.
4. Cuando sus hijos están en hogar de crianza, ACS tiene la responsabilidad de reunirse cada seis meses para planear sus futuros. Estas reuniones se llaman **Revisiones del Plan de Servicio** (“Service Plan Reviews” o “SPR,” en inglés). Usted tiene el derecho de asistir a estas reuniones. Le permiten traer a otras personas – incluyendo su abogado, un amigo o pariente, o un consejero de un programa en que usted esté participando.



Sus derechos y las responsabilidades de la Corte

1. Usted tiene el derecho a un abogado. La corte tiene la responsabilidad de darle un abogado si usted no tiene dinero para contratar a uno. Asegúrese de apuntar el nombre completo de su abogado, el número de teléfono y la dirección de su oficina. Pregúntele a su abogado cuál es la mejor hora para comunicarse con él/ella.



2. Usted tiene el derecho de exigir que sus hijos sean devueltos a su cuidado inmediatamente. Usted puede hacer esto pidiendo una **audiencia 1028**. Una audiencia es un procedimiento ante la corte.

3. Si lo han retirado a su hijo de su hogar, la corte tiene la responsabilidad de citar una **Audiencia de Permanencia** (“Permanency Hearing,” en inglés) ocho meses después de que su hijo haya entrado al sistema de cuidado de crianza, y por lo menos cada seis meses después mientras sus hijos estén en cuidado de crianza. En la audiencia de permanencia, la corte tiene la responsabilidad de revisar el progreso que usted ha mostrado para que su hijo salga de cuidado de crianza.

Por favor tome nota: Catorce días antes de una audiencia de permanencia, ACS debe enviarles a usted y a su abogado un reporte de permanencia por correo. El reporte de permanencia da un informe actualizado sobre como está su hijo. Usted tiene el derecho de recibir este reporte. ACS tiene la responsabilidad de entregárselo.



Sus derechos y las responsabilidades de su abogado

1. Su abogado tiene la responsabilidad de explicarle a usted los pasos involucrados en el procedimiento de protección de menores.
2. Su abogado tiene la responsabilidad de hablar con usted sobre todas sus opciones legales. Esto incluye su derecho a una audiencia 1028 y su derecho a una **apelación**. Una apelación es cuando usted le pide a una corte superior que **revise**, o mire, su caso.
4. Su abogado esta allí para representarle a USTED. Todo lo que usted le diga es **confidencial**. Esto significa que su abogado no le puede decir a nadie – ni al juez, a otro abogado, a una persona de ACS, o a cualquier otra persona – cosas que usted haya dicho sin su permiso.

Usted tiene el derecho a un intérprete de la corte que hable su idioma en el cuarto de peticiones y en la sala del juez.

Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.